

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN



Promoción Concierto con la Filarmónica: “Lo mejor de Metallica, AC/DC, Guns N' Roses”

TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES

1. El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a **Banco LAFISE, S.A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cero veintitrés mil cientos cincuenta y cinco, en adelante el “**Banco**” o “**LAFISE**”, quien en función de la legalidad y transparencia honrará el compromiso que aquí adquiere con los participantes que hayan cumplido con el procedimiento que por este medio se establece.
2. El presente reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se regirá la promoción denominada **Promoción Concierto con la Filarmónica: “Lo mejor de Metallica, AC/DC, Guns N' Roses”**.
3. Por el “**Reglamento**” entiéndase este documento, el cual se encuentra publicado en: www.lafise.com/blcr; por la “**Promoción**”, la actividad promocional que aquí se regula; por “**Participante**”, la persona física cliente, con interés de ser titular de una tarjeta de crédito o débito, emitida por Banco LAFISE S.A., que se encuentre al día con todas sus obligaciones con el Banco, y que además cumpla, a satisfacción del banco, con las condiciones establecidas en el presente Reglamento; “**Tarjeta**” se refiere a cualquier tarjeta de crédito o débito activa marca VISA emitida por el Banco, a excepción de la Tarjeta Monibyte y Tarjetas empresariales.
4. Por el solo hecho de formar parte de la Promoción, los Participantes aceptan todas las disposiciones de este Reglamento en manera incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del Banco y/o los organizadores en cualquier asunto relacionado con la Promoción.
5. El **Participante** deberá cumplir con las siguientes condiciones para participar de la presente promoción:
 - a. Ser persona física.
 - b. Ser mayor de edad.
 - c. Contar con un documento de identidad válido y vigente.
 - d. Ser cliente titular de una tarjeta de crédito y/o débito VISA emitida por Banco LAFISE, S.A, que se encuentre activa conforme los registros del Banco, a excepción de la Tarjeta Monibyte y Tarjetas empresariales, u otras marcas emisoras.
 - e. Estar al día con el cumplimiento de sus obligaciones con LAFISE, incluyendo lo establecido en la ley N°7786, su reglamento y normativa relacionada.
6. Los **Participantes** de la presente **Promoción** deberán cumplir con las condiciones que el **Banco** ha establecido en este **Reglamento**, para poder acceder a los beneficios que se indicarán más adelante.

VIGENCIA

7. Esta Promoción es por tiempo limitado, iniciando desde las **doce horas un minuto (12:01 a.m.) del tres (03) de agosto del año dos mil veintiséis (2026) hasta el día quince (15) de agosto del año dos mil veintiséis (2026), inclusive hasta las once horas cincuenta y nueve minutos (11:59 p.m.);** o bien hasta agotar existencias del Premio detallado a continuación.

PREMIO



8. Serán dieciocho (18) participantes favorecidos, a cada uno se le premiará con **una (1) entrada doble** para el concierto de la Orquesta Filarmónica de Costa Rica, denominado: “ **Lo mejor de Metallica, AC/DC, Guns N' Roses**”, a realizarse en el Teatro Melico Salazar, **el día dieciséis (16) de agosto del año dos mil veintiséis (2026)**.
9. La asignación del premio en relación a la fecha del concierto será determinada de forma discrecional por el Banco, de acuerdo con la disponibilidad de entradas al momento de la entrega del premio. El ganador no podrá seleccionar, ni cambiar la fecha que haya sido asignada por el Banco.

FORMA DE PARTICIPACIÓN

10. La mecánica para participar en la Promoción, durante la vigencia de la misma es la siguiente:
 - a. **Formalización de Tarjeta Crédito VISA:** Tramitar, formalizar y activar una nueva Tarjeta de Crédito LAFISE, marca VISA, de cualquier denominación.



DIVULGACIÓN, RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

11. El Premio será otorgado a los primeros dieciocho (18) Participantes que cumplan con la mecánica señalada y demás condiciones establecidas en este Reglamento, hasta agotar existencias; es decir, esta Promoción está sujeta a una cantidad limitada de entradas dobles disponibles, otorgadas en estricto orden cronológico de cumplimiento de condiciones.
12. El Banco, constatará la identidad y datos de los primeros dieciocho (18) Participantes Favorecidos, y determinará si cada uno cumple con los requisitos para ser declarado como ganador, caso contrario, se procederá con el siguiente Participante de la lista, conforme al orden cronológico de cumplimiento de condiciones. Una vez determinados los dieciocho (18) participantes favorecidos, el Banco procederá con el anuncio de los ganadores por los medios correspondientes.

13. Los participantes favorecidos serán dados a conocer por medio de boletines y/o correo electrónico, sin perjuicio de que el Banco lo pueda hacer en uno o más medios de comunicación masiva, bajo su discreción. Asimismo, se contactará al Participante en forma directa vía telefónica o correo electrónico para la entrega del Premio correspondiente, una vez notificados, tendrán 24 horas para realizar el reclamo efectivo del Premio.
14. Los participantes favorecidos deberán reclamar su premio dentro del plazo y condiciones establecidas. Transcurrido dicho plazo, se perderá el derecho de reclamar o hacer efectivo el Premio, y el Banco no otorgará premio alguno ni tendrá ninguna obligación de hacerlo. Reclamado el Premio, el Banco definirá y comunicará al favorecido la fecha, lugar y hora en que su Premio será oficialmente acreditado y/o entregado. Si un Premio no fuere entregado en tiempo o si fuese rechazado, por el motivo que sea, se entenderá que el participante renuncia a este beneficio y pasará a ser propiedad del Banco, quién podrá disponer de él en la forma que considere oportuna. Asimismo, en caso de que finalizado el periodo de vigencia de la Promoción no se cuente con los dieciocho (18) participantes favorecidos, a causa de falta de cumplimiento de la mecánica o condiciones establecidas, los Premios restantes se mantendrán en propiedad del Banco, y podrá disponer de éstos en la forma que considere oportuna.
15. El Premio sólo será entregado a los Participantes que resulten favorecidos de acuerdo a lo indicado en el presente Reglamento.
16. Es requisito indispensable que los Participantes favorecidos firmen el documento de aceptación y recibido conforme del Premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el Premio represente, liberando al Banco de toda responsabilidad. En el evento de que luego de haber aceptado el Premio, el Participante ganador se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, éste perderá su derecho al Premio; de esta circunstancia se levantará un acta notarial.
17. En caso de que, el Banco inicialmente no se percatare de alguna situación que ocasionare que alguno de los Participantes hubiere sido declarado favorecido del premio, sin que realmente cumpliera con los requisitos establecidos, la condición de ganador será anulada en forma inmediata, y el Banco no estará obligado a satisfacer el Premio respectivo.
18. Si alguno de los Participantes favorecidos no acepta el Premio o sus condiciones, se tendrá dicho Premio como renunciado y extinguido para el favorecido, de todo lo cual se levantará un acta notarial y no tendrá derecho el favorecido a cualquier reclamo o indemnización, ni siquiera parcialmente.
19. Los Participantes tampoco deben haber sido codificados por alguna situación en la que haya hecho incurrir al Banco en pérdidas, sea en operaciones de cobro judicial, mal manejo de cuenta corriente, defraudaciones en perjuicio del Banco, esto de acuerdo con las políticas que posee el Banco.
20. El premio solo será entregado al participante que resultó favorecido de acuerdo a lo indicado en el presente reglamento. Por lo tanto, el derecho del Premio no es transferible, negociable, canjeable, ni puede ser comercializado sea parcial o totalmente.
21. Como protección a su privacidad, el Banco nunca le solicitará información confidencial.
22. La responsabilidad de Banco LAFISE, S.A., se limita al otorgamiento de los premios aquí establecidos, por consiguiente, el participante favorecido al aceptar el respectivo premio, libera de cualquier responsabilidad al Banco respecto al disfrute de los mismos. El Banco no asume ni cargará con ningún riesgo de negocios directa o indirectamente relacionados con el proveedor de los premios y su giro comercial. El Banco no se hará cargo de ningún gasto en que incurra el favorecido de la promoción a efectos de presentarse al Banco a reclamar el Premio.
23. De llegarse a demostrar que un Participante recibe el Beneficio por medio de engaño, el Banco podrá hacer reclamo del Beneficio entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.
24. El Banco podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desenvolvimiento de la Promoción, se reservará el derecho de suspenderla exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegare a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad.
25. La presente Promoción no aplica para las siguientes tarjetas de Banco LAFISE:
 - Tarjetas empresariales.
 - Tarjetas Monibyte.
26. No podrán participar en la presente Promoción las siguientes personas:
 - Colaboradores de Grupo Financiero LAFISE Costa Rica.
 - Personas jurídicas.
 - Ninguna persona directamente relacionada con la Promoción.

27. **Modificaciones.** El Banco se reserva el derecho de modificar esta Promoción en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma.

El Banco comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este Reglamento en la página <https://www.lafise.com/blcr>; o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en dicha página.

28. **Reclamos.** Cualquier controversia o reclamo relacionado con la Promoción, podrá ser presentado por el Tarjetahabiente al Banco dentro del plazo de vigencia de la Promoción. Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Experiencia del Cliente ubicada en las oficinas centrales de Banco LAFISE S.A., cita en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica o bien a través del correo electrónico servicioalclientecr@lafise.com, adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda.

Su reclamo será analizado por el Banco de conformidad con los términos de este Reglamento, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al Tarjetahabiente dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.

29. Cualquier situación que se presente con la Promoción y que no se encuentre regulada por el presente Reglamento, será resuelto por el Banco en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.



INFORMACION Y CONSULTAS

La presente Promoción solo es válida en la República de Costa Rica.
Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico: (506) 2246-2000.

Banco LAFISE, S.A. © 2026. Todos los Derechos Reservados.